

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

**SE PUBLICA**

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

**ADVERTENCIAS**

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

**Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes**

Circular núm. 414

Asunto.

RACIONAMIENTO.

Objeto.

Sobre distribución y precios del mes de Diciembre.

Fundamento.

Habiéndose asignado a las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes el cupo correspondiente al próximo mes de Diciembre, se tendrá en cuenta a su recepción, las siguientes instrucciones:

Normas para su distribución.

**ADULTOS**

Azúcar: Será distribuída a razón de 250 gramos por persona, a excepción de las localidades de Molina y Sigüenza que será a razón de 400 gramos, efectuándose su entrega mediante el corte de las tiras completas número V de las semanas 75 a 79, inclusive.

Aceite: Será distribuído a razón de medio litro por persona para cada uno de los meses de Diciembre y Enero próximo, previo corte de las tiras completas número II de las semanas 75 a 79, inclusive. En las localidades de Molina y Sigüenza el racionamiento será de un litro por persona para cada uno de los meses indicados.

Arroz: Se racionará a 200 gramos por persona, mediante el corte de las tiras completas número III de las semanas 69 a 79, inclusive.

Jabón: A razón de 200 gramos por persona, cortándose cuatro cupones de las tiras número IV de las semanas 69 a 79, inclusive.

Café: El racionamiento será de 100 gramos por persona y se efectuará su entrega cortándose tres cupones de las tiras IV de las semanas 69 a 79, inclusive.

**INFANTILES**

Azúcar: A razón de un kilo por persona, mediante el corte de las tiras completas número V de las semanas 75 a 79, inclusive.

Aceite: A razón de medio litro por persona para ca-

da uno de los meses de Diciembre y Enero próximo, efectuándose la entrega mediante el corte de las tiras completas número II de las semanas 75 a 79, inclusive.

Arroz: Se distribuirá a razón de 500 gramos por persona, mediante el corte de las tiras completas número III de las semanas 75 a 79, inclusive.

Jabón: A razón de 400 gramos por persona, cortándose las tiras completas número IV de las semanas 69 a 79, inclusive.

*Destino de los artículos sobrantes.*

Los artículos sobrantes en las Delegaciones Locales, los destinarán a necesidades de transeúntes y atenciones de enfermos, según lo dispuesto en la Circular número 27 («B. O.» de la provincia número 26 de 31-1-43).

*Plazo de retirada del cupo.*

La retirada del cupo de los almacenes por los Centros de Distribución, se efectuará antes del día 15 de Diciembre, necesitándose orden expresa de esta Delegación para ser retirado con posterioridad. Las Delegaciones Locales lo retirarán del Centro de Distribución antes del día 20 de dicho mes.

*Precios de almacenista a Centros de Distribución y detallistas.*

ARTICULOS	PRECIO POR KILOGRAMO.-PESETAS		
	De Almacén	Redondeo	Total a Centros
Azúcar .....	3,339	0,111	3,45
Aceite.....	4,38	0,055	4,435
Arroz.....	2,602	0,06	2,662
Jabón.....	3,212	0,137	3,349
Café.....	20,867	0,341	21,208

*Precio de venta al público.*

ARTICULOS	Tipo de la ración	Precio de la ración
Azúcar .....	1000 gramos	3'60 pesetas.
Azúcar .....	400 »	1'45 »
Azúcar .....	250 »	0'90 »
Aceite.....	1 litro	4'20 »
Aceite.....	1/2 »	2'10 »



Arroz.....	500 gramos	1'50 pesetas.
Arroz.....	200 »	0'60 »
Jabón.....	400 »	1'50 »
Jabón.....	250 »	0'75 »
Café.....	100 »	2'55 »

*No podrán variarse los precios anteriores por ningún concepto.*

Se advierte a los almacenistas de Zona encargados de los Centros de Distribución y detallistas de la provincia, que los anteriores precios no podrán ser modificados por ellos sin la autorización expresa de esta Delegación.

Asimismo, se pone en conocimiento de los señores Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, que tampoco podrán ser incrementados los precios que figuran en la presente Circular, por el concepto de arbitrios municipales, si no es solicitado previamente, en cada caso, por las citadas Delegaciones, debiendo acompañar a la solicitud la prueba documental en que funden su petición y esperar la respuesta de esta Delegación.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 25 de Noviembre de 1944.

El Gobernador Civil,

**Juan Casas Fernández.**

## Junta Provincial de Carburantes Líquidos

En cumplimiento a lo dispuesto por la Comisaría de Carburantes Líquidos en Circular número 12 sobre renovación de tarjetas de lubricantes, se pone en conocimiento de los interesados que la renovación de las mismas se efectuará en los meses de Diciembre y Enero, pudiendo solicitarlo en las oficinas de esta Junta provincial, sitas en esta ciudad, Generalísimo Franco, 18; advirtiéndose que quedará sin efecto toda solicitud formulada con posterioridad a las citadas fechas.

Guadalajara 1.º de Diciembre de 1944.—El Gobernador Civil-Presidente, *Juan Casas Fernández.* 4436

## EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### DEVOLUCION DE FIANZAS

La Comisión gestora, en sesión del día 29 de Noviembre último, de conformidad con la propuesta del señor Ingeniero Director de Vías y Obras para que se devuelva la fianza constituida por el destajista don Francisco Nozal Harranz, para responder de las obras de reparación del camino vecinal de Turmiel a la carretera, acuerda se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia el presente anuncio, por si, con motivo de las obras, pudiera existir responsabilidad exigible, dando un plazo de diez días para presentación de reclamaciones; transcurrido el cual, no será atendida ninguna de las que pudieran formularse.

Guadalajara 2 de Diciembre de 1944.—El Presidente, José García Hernández.—El Secretario accidental, Fernando Solano.

La Comisión gestora, en sesión del día 29 de Noviembre último, de conformidad con la propuesta del señor Ingeniero Director de Vías y Obras para que se devuelva la fianza constituida por el destajista don Emilio Gil López, para responder de las obras de reparación del camino vecinal de Cubillejo de la Sierra a la carretera, acuerda se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia el presente anuncio, por si, con motivo de las obras, pudiera existir responsabilidad exigible,

dando un plazo de diez días para presentación de reclamaciones; transcurrido el cual, no será atendida ninguna de las que pudieran formularse.

Guadalajara 2 de Diciembre de 1944.—El Presidente, José García Hernández.—El Secretario accidental, Fernando Solano.

## Ayuntamientos

### VALDEPEÑAS DE LA SIERRA

El día 15 del próximo Diciembre, tendrá lugar en las horas y precios que se indican, la celebración de las subastas para el año de 1945, de los arbitrios siguientes:

La de pesas y medidas, a las diez horas, por la cantidad de 750 pesetas.

La de degüello de reses en el Matadero, a las once horas, por la de 750 pesetas.

Si ambas subastas resultasen desiertas, se celebrarán unas segundas el día 23 del mismo, a las mismas horas y bajo los mismos tipos.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día de la subasta.

Valdepeñas de la Sierra 25 de Noviembre de 1944.  
El Alcalde, Manuel Herrera. 4401

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

### MORATILLA DE LOS MELEROS

Por acuerdo de esta Gestora, se ha señalado el día 10 de Diciembre próximo, a las doce horas y en el local del Ayuntamiento, para celebrar la subasta de pesas y medidas para 1945, bajo el tipo de mil quinientas pesetas, y la del horno, media hora después, por el tipo de trescientas pesetas, ambas por pujas a la llana.

Si resultaren desiertas, se efectuarán en las mismas condiciones las segundas, el día 17, a las mismas horas.

Moratilla de los Meleros 27 de Noviembre de 1944.  
El Alcalde, Eliseo Prades. 4406

(Derechos de inserción, 13'75 ptas.)

### FUENTENOVILLA

El día 20 de Diciembre próximo, tendrá lugar en las horas y precios que se indican, la celebración de las subastas de los arbitrios municipales siguientes:

La de pesas y medidas, a las doce, por el tipo de pesetas 2.000 anual.

La del «Monte Robledal», a las trece horas, ídem ídem, 500 ídem.

Los pliegos de condiciones se hallan en la Secretaría del Ayuntamiento para cuantos deseen examinarlos y las proposiciones se harán por pliegos cerrados, con arreglo al modelo que también se halla inserto en los mismos.

Fuentenovilla 25 de Noviembre de 1944.—El Alcalde, Pablo Romo. 4420

(Derechos de inserción, 18'75 ptas.)

## Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Millana, Valdeaveruelo, Humanes, Tamajón, Hontanillas, Alike, Ciruelas, Heras, Valdelcubo, Retiendas, Fuentenovilla, Alcoroches, Alustante, Corduente, Taravilla, Cogolludo, Málaga del Fresno, Salmerón, Villaseca de Uceda, Chillarón del Rey, Casa de Uceda, El Casar de Talamanca, Hiendelaencina, Hita, Mazuecos, Pinilla de Molina, Terzaga, Mandayona, Hueva, Almi-



ruete, Tordesilos, Mochales, Congostrina y Rebollosa de Hita, el presupuesto municipal para 1945, por quince días.

Huertahernando, los repartimientos y listas cobratorias de rústica y urbana, por ocho días; el presupuesto municipal, por quince días.

Archilla, el presupuesto municipal y el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

Iriépal, id. id., por id. id.

Yunquera de Henares, id. id., por id. id.

Trijueque, id. id., por id. id.

Tomellosa, id. id., por id. id.

Chiloeches, id. id., por id. id.

Loranca de Tajuña, el padrón de edificios y solares y las listas de la contribución territorial, por ocho días; el presupuesto municipal, por quince días.

Espinosa de Henares, el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

Yélamos de Arriba, id. id., por id. id.

Rillo de Gallo, id. id., por id. id.

Herrería, el expediente de suplemento de crédito, por quince días.

Iruete, los pliegos y tarifas de pesas y medidas y puestos públicos, por cinco días; las cuentas municipales del tercer trimestre y el presupuesto municipal, por quince días.

Cifuentes, el reparto general de utilidades, por quince días.

Puebla de Beleña, id. id., por id. id.

Matarrubia, id. id., por id. id.

Padilla de Hita, id. id., por el plazo reglamentario.

Gualda, el presupuesto municipal y el expediente de suplemento de crédito, por quince días.

## Juzgados de 1.<sup>a</sup> instancia e instrucción

### COGOLLUDO

Don Fernando Menéndez Vives, Juez de instrucción de esta villa de Cogolludo y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que han sido sobreseídos los expedientes de responsabilidades políticas, instruidos en este Juzgado, contra los individuos que a continuación se relacionan, los cuales han cobrado la libre disposición de sus bienes:

Espediente número 54-1943, contra Anastasio González Elvira, vecino de Puebla de Beleña.

21-1944, Jesús Aparicio Aparicio, de Humanes de Mohernando.

39 bis, Jesús Remacha López, de Tortuero.

40; Félix Badurrey Aranda, de Tamajón.

48 bis, Jesús Carrascoso Angón, de Espinosa de Henares.

46 2.º bis, Julián Toribio Guijarro, de id.

47 bis, Juan Recuero Valdominos, de Tamajón.

68, Julio Verges García, de id.

31, Antonio Mínguez Iglesias, de Almiruete.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Cogolludo a 20 de Noviembre de 1944.—El Juez de instrucción, Fernando Menéndez.—P. S. M.—El Secretario interino, Eusebio García. 4382

## Jefatura Agronómica de Guadalajara

### Servicio de Plagas del Campo

#### ANUNCIO

Por el presente, se pone en conocimiento de los agricultores y obreros agrícolas de la provincia que, a partir del día 18 de los corrientes, se dará comienzo a una serie de conferencias sobre la lucha contra las pla-

gas del campo en general y la del escarabajo de la patata en particular.

Los que deseen tomar parte en este cursillo, lo solicitarán por instancia dirigida al Ingeniero Jefe de esta Jefatura Agronómica antes de las veinticuatro horas del día 10 del presente mes, en la que harán constar: edad y domicilio; siendo requisito imprescindible el saber leer y escribir, para lo que se someterá a un examen de comprobación a los admitidos.

Los cursillistas percibirán, en concepto de ayuda económica, para los gastos ocasionados por su permanencia en esta capital, 12 pesetas diarias.

La duración del cursillo será de ocho días, al finalizar los cuales se les someterá a un examen de aptitud y se les extenderá, a los que a ello sean acreedores, un certificado de sus conocimientos, siendo sus poseedores preferidos para realizar, como obreros especializados, los trabajos de extinción de plagas que hayan de ser efectuados en lo sucesivo por esta Jefatura y especialmente para el desempeño de la función de Veedores Comarcales en la lucha contra el escarabajo de la patata.

Guadalajara 1 de Diciembre de 1944.—P. El Ingeniero Jefe, Jaime Pujades. 4441

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Guadalajara

### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 12 de Diciembre, se admitirán proposiciones en esta Jefatura para optar al Concurso para la ejecución por destajo de las obras siguientes:

Designación de la obra.—Modificación de trazado en los kilómetros 207 y 208 del camino nacional de Guadalajara a Alcañiz; presupuesto, 250.000'00 pesetas; fianza provisional, 5.000'00 pesetas.

La apertura de pliegos, tendrá lugar ante Notario, el día 14 de Diciembre.

Las proposiciones, redactadas en papel de la clase sexta (4'50) pesetas o en papel común con póliza de igual precio, se presentarán en pliego cerrado, acompañándose en sobre abierto, aparte, el resguardo de haber constituido en la Pagaduría de este Servicio, el depósito de la fianza provisional en metálico o en Títulos de la Deuda, a los tipos vigentes.

Será desechada toda proposición que no se ajuste exactamente a la obra concursada.

El Concurso versará principalmente sobre la baja que se ofrezca, pero podrá declararse desierto o adjudicado a la proposición que se estime ofrezca mayor garantía técnica o profesional, aunque no resulte la más económica.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, se encuentran de manifiesto en esta Jefatura, todos los días hábiles, de diez a una, calle del Teniente Figueroa, números 4 y 6.

Todos los gastos del Concurso serán abonados por el adjudicatario.

Guadalajara 30 de Noviembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, F. Enríquez. 4434

### MODELO DE PROPOSICION

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ..., con fecha ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso por destajo de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (en letra), quedando obligado al cumplimiento del Real Decreto de 21 de Enero de 1921 («Gaceta» del 23), artículo 43, párrafo 2.º, referente al Retiro Obrero y Real Decreto de 5 de Marzo de 1929 («Gaceta» del 7), apartado a), artículo 1.º, que se refiere al compromiso por mi parte a satisfacer a mis obreros, como mínimo,



las remuneraciones por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias dentro de los límites legales, de cada oficio y categoría, de los que han de ser empleados en las obras y servicios, serán los que a la sazón rijan en la zona donde éstas hayan de realizarse, fijados por la Magistratura del Trabajo.

(Derechos de inserción, 70'00 ptas.)

## SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

### JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

#### A V I S O

Considerando que los beneficios que obtienen los molinos maquileros con la molturación de piensos son suficientes para compensar a estos industriales de los perjuicios que pueda ocasionarles la prohibición de molturar trigo en las piedras que quedaron inactivas a consecuencia de aplicar la ley de clausura temporal de molinos maquileros sucesivamente prorrogada, la Delegación Nacional del S. N. T. dispone, para que se apliquen en la campaña triguera 1944-45:

1.<sup>a</sup> Los molinos de un solo par de piedras a los que en virtud de la Ley de 30 de Junio de 1941, se les prohibió la molturación de trigo y que en compensación se les autorizó para la molienda de piensos, no tendrán derecho a indemnización alguna.

2.<sup>a</sup> Los molinos de varios pares de piedras que hayan sido clausurados parcialmente por permitírseles que algún o algunos pares de piedras se dediquen a molturar piensos, no serán indemnizados más que atendiendo al número de dichos pares que estén totalmente inmovilizados y partiendo de dicho número deberá calcularse la indemnización que le corresponda.

3.<sup>a</sup> La Circular número 233, de fecha 23 de Septiembre de 1944, es de aplicación para la campaña 1943-44, quedando sin efecto y anulada desde el comienzo de la campaña 1944-45.

Madrid 27 de Noviembre de 1944.—El Delegado Nacional, Francisco de Silva. 4425

## SERVICIO DE CATASTRO DE RUSTICA

### Provincia de Guadalajara

#### J E F A T U R A

Haciendo uso de los artículos 30 y 32 del Reglamento del Servicio de 23 de Octubre de 1913, esta Jefatura eleva a definitivos y aprueba las propuestas de tipos evaluatorios unitarios de los términos municipales que a continuación se detallan y cuyas cifras constan en el adjunto estado:

Calificaciones y subcalificaciones	CLASES	Tipos unitarios	
		Líquido imponible	Superficie imponible en el término
		Pesetas	
<i>Término municipal de Torremochuela</i>			
Cereal seco	1. <sup>a</sup>	179	15-98-48
Idem ídem	2. <sup>a</sup>	129	76-88-98
Idem ídem	3. <sup>a</sup>	98	157-13-58
Idem ídem	4. <sup>a</sup>	48	222-89-44
Idem ídem	5. <sup>a</sup>	27	114-32-15
Eras	1. <sup>a</sup>	179	1-49-50
Idem	2. <sup>a</sup>	129	60-80
Monte público núm. 211.	Esp...	—	181-90-00
Monte bajo	Unica.	19	852-22-71
Erial pastos	Unica.	7	134-14-23
<b>Total</b>			<b>1757-59-87</b>

#### Término municipal de Traid

Cereal seco	1. <sup>a</sup>	149	67-78-78
Idem ídem	2. <sup>a</sup>	108	144-16-60
Idem ídem	3. <sup>a</sup>	68	233-20-86
Idem ídem	4. <sup>a</sup>	38	196-43-00
Idem ídem	5. <sup>a</sup>	27	175-52-10
Idem ídem	6. <sup>a</sup>	17	363-16-22
Eras pan trillar	Unica.	149	3-91-40
Cereal rozas	Unica.	17	36-99-20
Prados	Unica.	32	16-40
Erial pastos	Unica.	7	707-64-56
Monte bajo	Unica.	19	1198-15-00
Monte alto pinar	Unica.	46	224-92-80
Monte público núm. 209.	Esp...	—	167-12-00
Idem ídem 210.	Esp...	—	1278-21-35
<b>Total</b>			<b>4797-60-27</b>

#### Término municipal de Valdesotos

Huerto	1. <sup>a</sup>	1013	1-47-69
Idem	2. <sup>a</sup>	870	2-41-42
Cereal seco	1. <sup>a</sup>	98	11-34-64
Idem ídem	2. <sup>a</sup>	68	56-50-88
Idem ídem	3. <sup>a</sup>	27	131-00-67
Idem ídem	4. <sup>a</sup>	17	244-71-33
Olivos	1. <sup>a</sup>	80	2-02-69
Idem	2. <sup>a</sup>	61	8-03-15
Idem	3. <sup>a</sup>	41	19-64-19
Eras	Unica.	98	59-80
Encinas	Unica.	30	2-48-65
Nogales	Unica.	870	53-09
Erial	Unica.	7	30-67-04
Monte bajo	Unica.	19	2166-55-32
Monte alto	Unica.	50	33-31-94
Arboles ribera	Unica.	60	57-49
Idem frutales	Unica.	870	0-18
<b>Total</b>			<b>2711-90-17</b>

Contra este acuerdo de aprobación, pueden recurrir ante la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial, en el plazo de quince días (artículo 30), el Ayuntamiento, la Junta Pericial y los propietarios.

Guadalajara 23 de Noviembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, Angel de Arancón. 4357

#### Delegación de Industria de Guadalajara

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Eugenio Alonso Maraver, en solicitud de autorización para instalar una industria de aguardientes compuestos y licores, comprendida en el grupo 1.<sup>o</sup>, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de Septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Eugenio Alonso Maraver, para instalar una industria de aguardientes compuestos y licores, en Sigüenza, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.<sup>a</sup> de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes.

2.<sup>a</sup> En tanto subsistan las dificultades actuales en cuanto al azúcar, la fabricación de anisados dulces se hará en la proporción de 10 por 100 de la fabricación de anisados secos.

3.<sup>a</sup> El azúcar que emplee en la elaboración de anisados no podrá solicitarse del organismo distribuidor.

Guadalajara 25 de Noviembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, J. Muñoz Repiso. 4433